

|                                                                                                                                                  |                            |                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>BOAVITA - BOYACÁ<br>NIT. 891.856.294-5 | <b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b> | CÓDIGO:           | M-MECI-OPI-FO-40 |
|                                                                                                                                                  |                            | VERSIÓN:          | 00               |
|                                                                                                                                                  |                            | FECHA DE EMISIÓN: | 08-04-2021       |

| ESTUDIOS DEL SECTOR                        |                                                                           |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                    | MUNICIPIO DE BOAVITA                                                      |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA                   | OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS                                             |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO |                                                                           |
| DIMENSIÓN                                  | SOCIAL                                                                    |
| LÍNEA ESTRATÉGICA                          | 1 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA                                     |
| SECTOR                                     | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO                                         |
| CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA               | 4003- ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO |

El suscrito **LINA YULIETH FUENTES SOTO** Jefe Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Boavita Boyacá, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será el **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 104 DEL 21 DE 01 DE 2019 CONCESIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA”**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente estudio del sector se formuló con el propósito de cumplir con el objeto referente a **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 104 DEL 21 DE 01 DE 2019 CONCESIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA”** suministrando la información requerida por la entidad para ejecutar la consultoría pretendida.

La constitución política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” Como indica el artículo 311 de la constitución política “al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El municipio de Boavita está comprometido con toda la población en garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales colectivos, a la salubridad pública, a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con el fin de asegurar así de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de los estándares básicos de calidad a los habitantes del municipio, en los términos de la ley 142 de 1994. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la constitución política.

El artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4º de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

Con la presente contratación se busca que los habitantes del Municipio de Boavita, cuenten con un servicio de agua optimo y sin riesgo para el consumo humano, armonizado como lo referencia el Consejo de Estado así: El legislador atribuye competencia a los municipios para la construcción de obras de acueductos y alcantarillados, conforme a la ley 60 de 1993 sobre la distribución de competencias y recursos de las entidades territoriales, al determinar en el artículo 21 la destinación de los recursos para los sectores sociales, derivados de la participación de los municipios de que trata el artículo 357 de la Constitución, en los servicios de agua potable y saneamiento básico: preinversión en diseños y estudios; diseños e implantación de estructuras institucionales para la administración y operación del servicio; construcción, ampliación y remodelación de acueductos y alcantarillados, potabilización del agua, o de soluciones alternas de agua potable y disposición de excretas; saneamiento básico rural; tratamiento y disposición final de basuras; conservación de microcuencas, protección de fuentes, reforestación y tratamiento de residuos; y construcción, ampliación y mantenimiento de jagüeyes, pozos, letrinas, plantas de tratamientos y redes (numeral 4). Igualmente la 136 de 1994, por la cual se dictaron las normas de modernización de la organización y funcionamiento municipal, establece que corresponde al municipio prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el municipio, así como solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios, directamente o en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley

El Municipio de Boavita, a través de la Oficina de Servicios Públicos, es el encargado de administrar, operar y garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del municipio, velando por la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio de acueducto, de conformidad con la normatividad vigente.

Actualmente, el sistema de acueducto urbano presenta un incremento significativo en el número de suscriptores atendidos, pasando de **823 usuarios**, registrados al momento del otorgamiento de la concesión de aguas mediante la **Resolución No. 0104 del 21 de enero de 2019**, a **1.075 usuarios** en la actualidad. Este crecimiento de la población atendida evidencia la necesidad de actualizar la concesión de aguas superficiales, con el fin de solicitar el aumento del caudal concesionado y garantizar la disponibilidad del recurso hídrico suficiente para satisfacer la demanda actual y futura, asegurando la continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto.

Así mismo, el Municipio no cuenta con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), instrumento de planificación exigido por la normatividad ambiental vigente y requerido para el trámite de actualización de la concesión de aguas, por lo cual es necesario formularlo e incorporar las acciones encaminadas a la protección, uso eficiente y sostenibilidad del recurso hídrico.

El Municipio de Boavita tiene contemplado realizar **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 104 DEL 21 DE 01 DE 2019 CONCESIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA**, ya que se considera uno de los servicios básicos e indispensables en una comunidad, pero son muchos los territorios del país que no cuentan con estos servicios.

Se tienen en cuenta que la formulación de este proyecto, tienen como línea Garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las obligaciones legales y ambientales a cargo de la Administración Municipal. Con esta iniciativa, el Municipio de Boavita busca avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6: "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos".

Este proyecto de consultoría presentara la revisión documental del expediente actual, el diligenciamiento de los formularios requeridos por la Autoridad Ambiental, Elaboración del PUEAA, formulación del plan de establecimiento y Manejo forestal, elaboración de diseños, memorias de cálculos y planos de las obras de control de caudal, elaboración del informe técnico de la ampliación del caudal; levantamientos topográficos, elaboración de cartografía, georreferenciación, memorias técnicas y demás. Para el cumplimiento de lo anterior se prevé de un equipo interdisciplinario que cuente con la experiencia necesaria para que dé cumplimiento al objeto del presente estudio.

Acorde con el Plan de desarrollo del Municipio de Boavita denominado "Unidos por el Desarrollo de Boavita" se relaciona el proyecto así:

|                      |                                                               |
|----------------------|---------------------------------------------------------------|
| PLAN DE DESARROLLO   | PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027 |
| DIMENSIÓN            | SOCIAL                                                        |
| LÍNEA ESTRATÉGICA    | UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA                    |
| PROGRAMA ESTRATÉGICO | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO                             |

OBJETIVO

Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita.

Que el proyecto “CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LA RESOLUCION No. 104 del 21 de 01 de 2019 CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA” tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población habitante de este municipio.

Este proceso se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo en número BPIN: 202600000008565 – PIIP Mejoramiento de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá.

2. ASPECTOS GENERALES

ASPECTO ECONÓMICO:

Para determinar el aspecto económico, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.<sup>1</sup>

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

CONTEO NACIONAL

2'005.613

UNIDADES ECONÓMICAS IDENTIFICADAS EN EL CENSO.

SECTORES ECONÓMICOS

Todos los sectores



1 Revista Liferder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - <https://www.liferder.com/sectores-economicos-colombia>

Por su parte, el DANE refiere que, para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

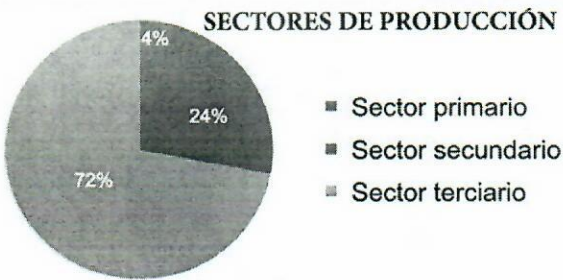
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

2.1.1 TIPOS DE SECTORES<sub>2</sub>

Los sectores de producción son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.



Fuente: <https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/>

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

2 Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: [banrepcultural.org](http://banrepcultural.org)

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática, es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

### **Sector secundario**

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

|                                                                                                                                                  |                            |                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>BOAVITA - BOYACÁ<br>NIT. 891.856.294-5 | <b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b> | CÓDIGO:           | M-MECI-OPI-FO-40 |
|                                                                                                                                                  |                            | VERSIÓN:          | 00               |
|                                                                                                                                                  |                            | FECHA DE EMISIÓN: | 08-04-2021       |

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

**Sector terciario**

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar la **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 104 DEL 21 DE 01 DE 2019 CONCESIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA"** se encuentra ubicada en el Sector Terciario.

**SUBSECTOR DE LA CONSULTORÍA**

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que

|                                                                                                                                                  |                            |                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>BOAVITA - BOYACÁ<br>NIT. 891.856.294-5 | <b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b> | CÓDIGO:           | M-MECI-OPI-FO-40 |
|                                                                                                                                                  |                            | VERSIÓN:          | 00               |
|                                                                                                                                                  |                            | FECHA DE EMISIÓN: | 08-04-2021       |

lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Actualmente la legislación colombiana carece de un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos, especialmente en el plano de la contratación. Con estas premisas como base, el presente escrito pretende hacer una breve, pero amplia exposición del marco legal que regula el ejercicio de la consultoría en Colombia

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

**SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS.**

Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%.

**MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS:**

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.
- El dinero no constituye mayor impedimento para que las micro y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.
- La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios de asesoría y consultoría.

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales. En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el “core business” del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las

|                                                                                                                                                  |                            |                   |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>BOAVITA - BOYACÁ<br>NIT. 891.856.294-5 | <b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b> | CÓDIGO:           | M-IMECI-OPI-FO-40 |
|                                                                                                                                                  |                            | VERSIÓN:          | 00                |
|                                                                                                                                                  |                            | FECHA DE EMISIÓN: | 08-04-2021        |

habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

**MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS:**

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.
- El dinero no constituye mayor impedimento para que las micro y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.
- La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios de asesoría y consultoría.

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales. En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

**CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO LOCAL**

Para determinar la existencia de pluralidad de oferentes con la capacidad técnica, operativa y jurídica requerida para la ejecución del objeto contractual en el Municipio de Boavita, se procede a realizar un análisis de la oferta enfocado en el contexto departamental y regional (Provincia de Gutiérrez y Provincia del Norte), superando las métricas macroeconómicas nacionales para evaluar el mercado circundante real.

**Identificación de Firms Consultoras y Profesionales de la Ingeniería en la Región**

A diferencia de los listados genéricos de las capitales principales del país (Bogotá, Medellín, Cali), el mercado de la consultoría hidrosanitaria y civil en el departamento de Boyacá cuenta con un tejido empresarial e institucional activo, el cual se caracteriza a través de los siguientes canales de verificación formal:

- Consultadas las bases de datos de la Cámara de Comercio de Tunja, Cámara de Comercio de Duitama y Cámara de Comercio de Sogamoso, se identifica un tejido de firmas consultoras de ingeniería civil registradas bajo los códigos UNSPSC del proceso (81101500 - Ingeniería Civil), con domicilio principal en el departamento y capacidad de movilización inmediata hacia la provincia de Gutiérrez.
- Se constata la presencia de ingenieros civiles especialistas y firmas consultoras locales que han ejecutado proyectos de consultoría e interventoría en municipios vecinos (como El Cocuy, Guacamayas, Panqueba, San Mateo o Soatá), lo que garantiza que las condiciones topográficas, geotécnicas y logísticas de la zona son ampliamente dominadas por la oferta regional.
- Se reconoce la participación potencial de profesionales adscritos a la Sociedad Boyacense de Ingenieros y Arquitectos (SBIA), quienes dinamizan los procesos de consultoría pública en la región a través de la conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

**Ventajas Competitivas de la Oferta Regional frente al Presupuesto Oficial**

La inclusión y priorización de la oferta localizada en el departamento de Boyacá y sus provincias del norte mitiga los siguientes riesgos financieros y operativos que comúnmente se presentan con firmas de las grandes capitales:

- Al contar con oferentes de la región o con bases de operación cercanas a Boavita, los costos indirectos asociados a traslados de comisiones de topografía, geotecnia y personal clave se reducen sustancialmente en comparación con firmas domiciliadas en Bogotá o Medellín. Esto equilibra el presupuesto oficial estimado.
- Los consultores de la región poseen experiencia específica en la gestión de permisos, conocimiento de las fuentes de abastecimiento de agua locales y dinámicas climáticas de la Provincia de Gutiérrez, lo que reduce los tiempos de entrega de los productos de diseño y los procesos de concertación comunitaria.

Conclusión de Pluralidad de Oferentes

Con base en la verificación del RUP y el histórico de contratación estatal en el departamento de Boyacá para objetos de consultoría e interventoría de redes de acueducto y alcantarillado, se concluye que **EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES** a nivel regional con la idoneidad suficiente para participar en el presente proceso de selección, garantizando la libre concurrencia y la objetividad en la adjudicación.

DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR:

El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor.

ANÁLISIS FINANCIERO SECTOR DE LA CONSULTORÍA PARA LA INGENIERÍA CIVIL:

Para el sector de la consultoría de la construcción de obras de Ingeniería Civil, en esta muestra se analizaron 489 empresas que fueron clasificadas de acuerdo a su tamaño según las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.

2.1.5.1 INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

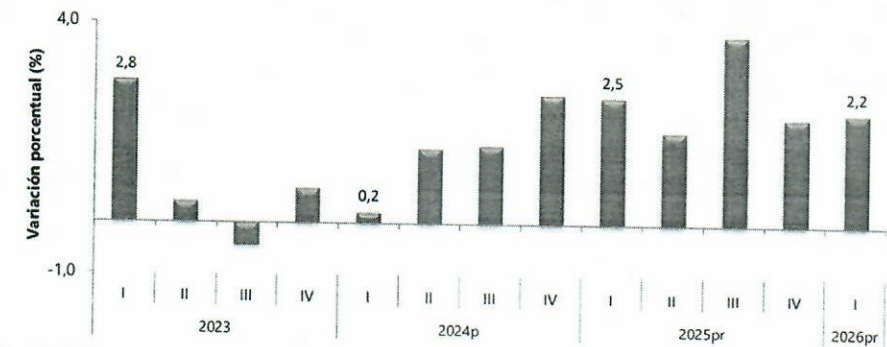
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-I



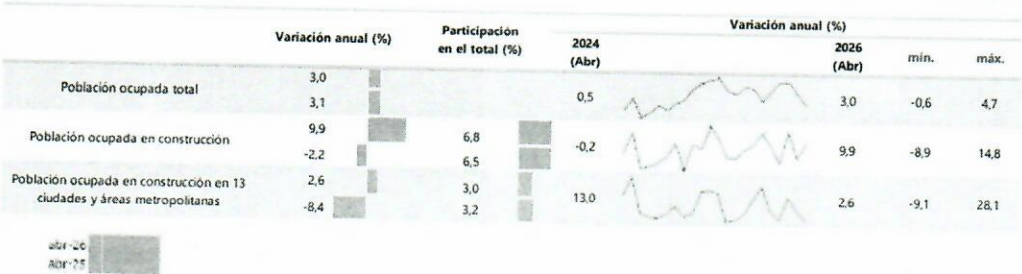
Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

### EMPLEO

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados.

En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026<sup>p</sup> (abril)



Fuente: DANE, GEIH.

### 2.1. ASPECTO TÉCNICO

Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.

2.1.1. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen¹  
Primer trimestre 2026<sup>Pr</sup>

| Actividad económica                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                           | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                           | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                           | 2026 <sup>Pr</sup> -I / 2025 <sup>Pr</sup> -I | 2026 <sup>Pr</sup> -I / 2025 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                        | -1,4                                          | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                           | -0,1                                          | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                 | 2,9                                           | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²                              | 2,6                                           | 0,3                                               |
| Construcción                                                                              | -5,4                                          | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor³                                                     | 2,9                                           | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                              | 1,3                                           | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                      | 2,8                                           | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                 | 2,0                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴                                        | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud⁵                                       | 5,7                                           | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶ | 3,2                                           | 1,4                                               |
| Valor agregado bruto                                                                      | 2,2                                           | 0,6                                               |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                          | 2,9                                           | 0,9                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                    | 2,2                                           | 0,6                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

2.1.2. TIEMPOS DE ENTREGA

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                     |
|----------------------|---------------------------------|
| 77101500             | EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL |
| 77101700             | SERVICIO DE ASESORIA AMBIENTAL  |
| 80101600             | GERENCIA DE PROYECTOS           |
| 81101500             | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 81121500             | ANALISIS ECONOMICO              |
| 81141500             | CONTROL DE CALIDAD              |

SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-RAS

- Decreto 1898 del 23112016 (Título J AcalcAs Rural)
- Resolución 668 del 19062003
- Resolución 2320 del 27112009
- Anexo Técnico RAS-2000 Título C
- Anexo Técnico RAS-2000 Título F
- Anexo Técnico RAS-2000 Título I
- Resolución 1096 del 17112000
- Resolución 1447 del 05102005
- Anexo Técnico RAS-2000 Título A
- Anexo Técnico RAS-2000 Título D
- Anexo Técnico RAS-2000 Título G
- Anexo Técnico RAS-2000 Título J
- Resolución 424 del 25052001
- Resolución 1459 del 05102005
- Anexo Técnico RAS-2000 Título B
- Anexo Técnico RAS-2000 Título E
- Anexo Técnico RAS-2000 Título H

2.3. ASPECTO REGULATORIO:

2.3.1. NORMAS REGULATORIAS DEL MERCADO

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

|                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE:          | Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN |
| IVA                              | Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA:          | 2.0%                              |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:         | 4.0%                              |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:          | 2.5%                              |
| ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR | 2.0%                              |
| RETEICA:                         | 6 X 1000                          |

2.4. TRATADOS INTERNACIONALES

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

| ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA                                                                                                              |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| NIVELES                                                                                                                                                        | 2026-2027 COL\$   |
| Central bienes y servicios                                                                                                                                     | 433.332.253       |
| Central servicios construcción                                                                                                                                 | 27.346.926.338    |
| Sub-Central bienes y servicios                                                                                                                                 | N/A               |
| Sub-Central servicios construcción                                                                                                                             | N/A               |
| Otras entidades bienes y servicios                                                                                                                             | 2.166.653.072     |
| Otras entidades servicios construcción                                                                                                                         | 69.336.290.669    |
| Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública                                                                           |                   |
| UMBRAL PYMES 2026-2027                                                                                                                                         |                   |
| US\$                                                                                                                                                           | 125.000           |
| COP\$                                                                                                                                                          | 511.708.497       |
| ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE                                                                                |                   |
| NIVELES                                                                                                                                                        | 2026 - 2027 COL\$ |
| Central bienes y servicios                                                                                                                                     | 709.188.464       |
| Central servicios de construcción                                                                                                                              | 27.276.479.385    |
| Sub-central bienes y servicios                                                                                                                                 | 1.091.059.175     |
| Sub-central servicios de construcción                                                                                                                          | 27.276.479.385    |
| Otras entidades bienes y servicios                                                                                                                             | 1.091.059.175     |
| Otras entidades servicios de construcción                                                                                                                      | 27.276.479.385    |
| * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública |                   |
| UMBRAL PYMES 2026-2027                                                                                                                                         |                   |
| US\$                                                                                                                                                           | 125.000           |
| COP\$                                                                                                                                                          | 511.708.497       |
| ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA                                                                                                      |                   |

| NIVELES                                      | 2026 - 2027 COL\$ |
|----------------------------------------------|-------------------|
| Central bienes y servicios                   | 439.974.981       |
| Central servicios de construcción            | 27.357.983.079    |
| Sub-central bienes y servicios               | 1.940.398.620     |
| Sub-central servicios de construcción        | 27.357.983.079    |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 1.023.416.994     |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.190.112.367     |
| Otras entidades servicios de construcción    | 27.357.983.079    |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

| NIVELES                                | 2026-2027 COL\$ |
|----------------------------------------|-----------------|
| Central bienes y servicios             | 272.764.794     |
| Central servicios construcción         | 27.276.479.385  |
| Sub-Central bienes y servicios         | 1.091.059.175   |
| Sub-Central servicios construcción     | 27.276.479.385  |
| Otras entidades bienes y servicios     | 1.200.165.093   |
| Otras entidades servicios construcción | 27.276.479.385  |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: contratación pública.  
Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

| NIVELES                                      | 2026-2027 COL\$ |
|----------------------------------------------|-----------------|
| Central bienes y servicios                   | 432.974.981     |
| Central servicios construcción               | 27.357.983.079  |
| Sub-Central bienes y servicios               | 1.940.398.620   |
| Sub-Central servicios construcción           | 27.357.983.079  |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 1.023.416.994   |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.190.112.367   |
| Otras entidades servicios construcción       | 27.357.983.079  |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

|        | Sección A<br>Entidades de Nivel Central           | Sección B<br>Entidades del Nivel Subcentral       | Sección C<br>Otras Entidades Cubiertas            |
|--------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Chile  | Bienes y servicios<br>\$272.951.066 COP           | Bienes y servicios<br>\$1.091.804.264 COP         | Bienes y servicios<br>\$1.200.984.691 COP         |
|        | Servicios de construcción<br>\$27.295.106.607 COP | Servicios de construcción<br>\$27.295.106.607 COP | Servicios de construcción<br>\$27.295.106.607 COP |
| México | Bienes y servicios<br>\$272.951.066 COP           | N/A                                               | Bienes y servicios<br>\$1.627.376.299 COP         |
|        | Servicios de construcción<br>\$42.311.869.730 COP |                                                   | Servicios de construcción<br>\$52.078.579.629 COP |
| Perú   | Bienes y servicios<br>\$518.607.026 COP           | Bienes y servicios<br>\$ 1.091.804.264 COP        | Bienes y servicios<br>\$1.200.984.691 COP         |
|        | Servicios de construcción<br>\$27.295.106.607 COP | Servicios de construcción<br>\$27.295.106.607 COP | Servicios de construcción<br>\$27.295.106.607 COP |

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8: Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbral

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

| NIVELES                                | 2026-2027 COL\$ |
|----------------------------------------|-----------------|
| Central bienes y servicios             | 382.000.000     |
| Central servicios construcción         | 27.290.000.000  |
| Sub-Central bienes y servicios         | 1.091.000.000   |
| Sub-Central servicios construcción     | 81.880.000.000  |
| Otras entidades bienes y servicios     | 2.183.000.000   |
| Otras entidades servicios construcción | 81.880.000.000  |

\* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14: Contratación Pública. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

| NIVELES                    | 2026-2027 COL\$ |
|----------------------------|-----------------|
| Central bienes y servicios | 341.973.443     |



ALCALDÍA MUNICIPAL  
BOAVITA - BOYACÁ  
NIT. 891.856.294-5

## ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

M-MECI-OPI-FO-40

VERSIÓN:

00

FECHA DE EMISIÓN:

08-04-2021

|                                        |                |
|----------------------------------------|----------------|
| Central servicios construcción         | 44.456.573.131 |
| Sub-Central bienes y servicios         | N/A            |
| Sub-Central servicios construcción     | N/A            |
| Otras entidades bienes y servicios     | 1.709.862.957  |
| Otras entidades servicios construcción | 54.718.335.355 |

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02

### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

| NIVELES                                | 2026-2027 COL\$ |
|----------------------------------------|-----------------|
| Central bienes y servicios             | 735.297.922     |
| Central servicios construcción         | 28.280.689.315  |
| Sub-Central bienes y servicios         | 1.131.227.573   |
| Sub-Central servicios construcción     | 28.280.689.315  |
| Otras entidades bienes y servicios     | 1.244.350.330   |
| Otras entidades servicios construcción | 28.280.689.315  |

\*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

|                           | Sección A<br>Entidades de Nivel Central | Sección B<br>Entidades del Nivel Subcentral | Sección C<br>Otras Entidades Cubiertas |
|---------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|
| Bienes                    | Umbral: 130.000 DEG                     | Umbral: 250.000 DEG                         | Umbral: 355.000 DEG                    |
| Servicios                 | Umbral: 130.000 DEG                     | Umbral: 250.000 DEG                         | Umbral: 355.000 DEG                    |
| Servicios de construcción | Umbral: 5.000.000 DEG                   | Umbral: 5.000.000 DEG                       | Umbral: 5.000.000 DEG                  |

**Fórmula de conversión de umbrales:** Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra". Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo de 2022)  
= 674'851.369,205 pesos colombianos"

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

**Nota 3:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

**Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

**Nota 6:** En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

**Nota 7:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

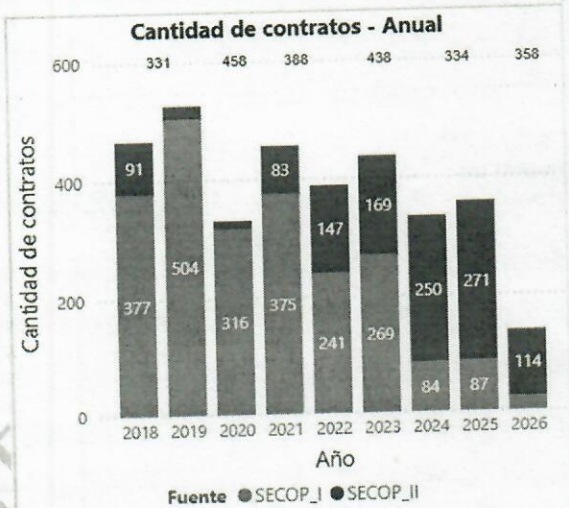
Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El presente proceso de selección no se encuentra dentro de los umbrales necesarios para la aplicación de ningún tratado internacional.

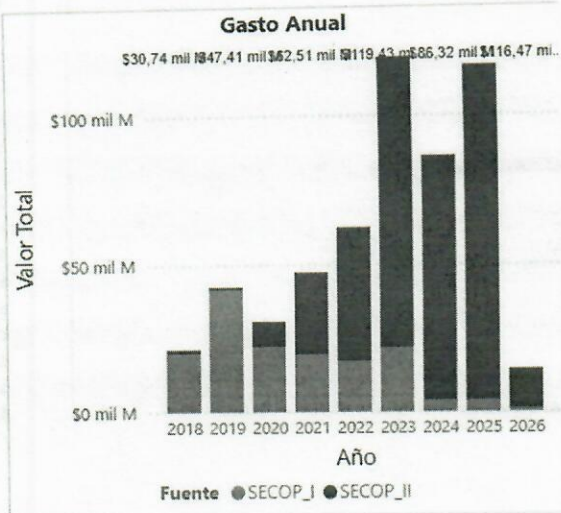
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
BOAVITA - BOYACÁ  
NIT. 891.856.294-5

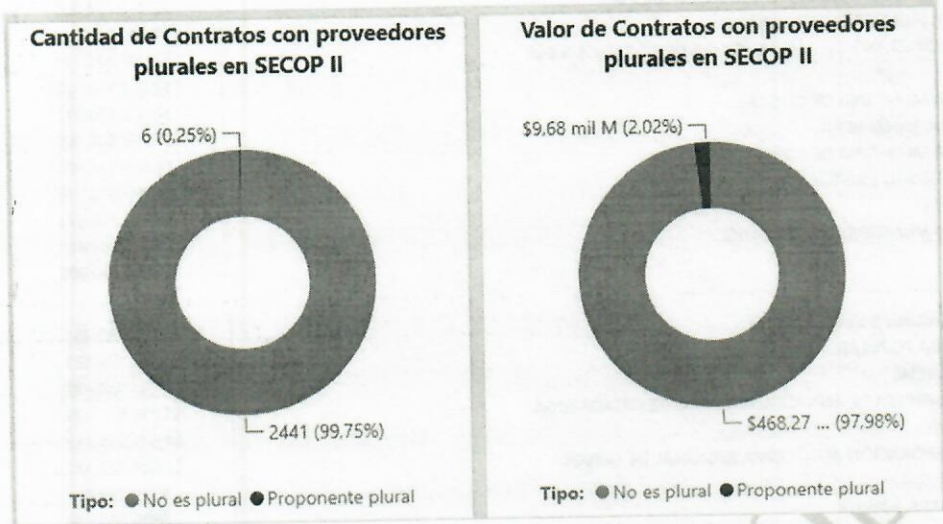
## ESTUDIOS DEL SECTOR

|                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| CÓDIGO:           | M-MEC-OPI-FO-40 |
| VERSIÓN:          | 00              |
| FECHA DE EMISIÓN: | 08-04-2021      |

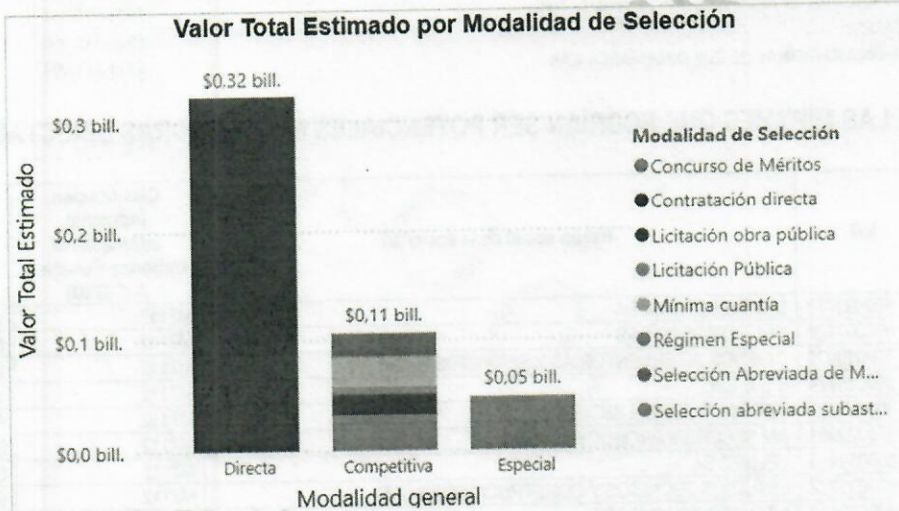
### VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR

| Prov_nombre                                                                       | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA                            | \$62.628.109.169     | 4                   |
| EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS                           | \$42.540.010.382     | 7                   |
| IGAC Sede Central                                                                 | \$35.310.541.530     | 4                   |
| EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP                                            | \$20.453.103.668     | 2                   |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA                           | \$20.284.644.536     | 14                  |
| UPTC                                                                              | \$15.833.621.316     | 1                   |
| EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES                                    | \$12.613.109.226     | 1                   |
| MUNICIPIO DE SOGAMOSO                                                             | \$12.489.789.684     | 1                   |
| HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E S E Proveedor             | \$10.808.632.847     | 2                   |
| CONSORCIO WA GRAMALOTE 2020                                                       | \$8.654.971.184      | 1                   |
| MUNICIPIO DE TUTA                                                                 | \$6.240.298.012      | 5                   |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA         | \$5.960.777.930      | 1                   |
| MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO                                                         | \$5.885.027.412      | 1                   |
| UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA                                  | \$5.302.979.544      | 4                   |
| HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE                                                | \$5.008.154.457      | 1                   |
| MUNICIPIO DE PAIPA                                                                | \$1.528.560.529      | 1                   |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE                                                   | \$1.470.717.000      | 1                   |
| MUNICIPIO DE FIRAVITOBA                                                           | \$1.470.717.000      | 1                   |
| CORSEING SAS                                                                      | \$1.452.062.000      | 1                   |
| WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES                                                       | \$1.418.779.889      | 19                  |
| DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA                                                 | \$1.350.675.622      | 12                  |
| COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA COINGA LTDA | \$1.335.660.852      | 1                   |
| CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO                                                     | \$1.269.790.771      | 13                  |
| MUNICIPIO DE TOCA                                                                 | \$1.250.000.000      | 1                   |
| AVELLANEDA INGENIERIA SAS                                                         | \$1.230.538.271      | 2                   |
| LUIS ALIRIO RAQUIRA CARDENAL                                                      | \$1.211.206.739      | 3                   |
| JP CONSULTORES SAS                                                                | \$1.189.836.225      | 13                  |
| ALTING INGENIERIA SAS                                                             | \$1.186.578.352      | 10                  |
| PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS SAS                                     | \$1.138.335.910      | 4                   |
| SOMERT SAS                                                                        | \$1.121.316.353      | 1                   |
| PINZON ALVAREZ JAIME HUMBERTO                                                     | \$517.794.174        | 2                   |
| ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS                                                  | \$509.273.650        | 3                   |
| HERNAN LOPEZ                                                                      | \$505.533.215        | 7                   |
| RICARDO ALFREDO MOJICA MONROY                                                     | \$504.233.676        | 2                   |
| EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELASQUEZ                                                | \$503.735.983        | 19                  |
| GLOBAL INGENIERIA                                                                 | \$502.963.831        | 2                   |
| INGTEC SAS                                                                        | \$502.335.231        | 2                   |
| YANDHY TATIANA ROBELTO GARRIDO                                                    | \$495.654.851        | 9                   |
| JHON EMERSON ROSAS MESA                                                           | \$495.637.583        | 2                   |
| LUIS ALBERTO CAMACHO LOPEZ                                                        | \$493.777.900        | 4                   |
| CONSTRUCCIONES 57 SAS                                                             | \$493.579.059        | 1                   |
| OSPAM INGENIERIA SAS                                                              | \$482.619.461        | 12                  |
| JOSE DAVID LARGO ARIAS                                                            | \$478.341.228        | 11                  |
| BYD MULTIPROYECTOS SAS                                                            | \$473.581.806        | 6                   |
| JONATHAN ALFREDO GOMEZ ORTIZ                                                      | \$326.689.284        | 3                   |
| BIOMETRON SAS                                                                     | \$326.582.107        | 6                   |
| LUIS ALEJANDRO ALEMAN RIOS                                                        | \$325.270.285        | 4                   |
| MARA LIMITADA                                                                     | \$324.154.684        | 1                   |
| ARCANO INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA                              | \$323.044.162        | 2                   |
| CONSTRUCCIONES ARIAS TORRES EU                                                    | \$305.701.145        | 2                   |
| INVERSIONES LEGRAVA SAS                                                           | \$302.910.220        | 1                   |
| JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO                                                   | \$299.388.041        | 1                   |
| OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA                                                         | \$295.829.303        | 5                   |
| SAMUEL ARTURO RAMIREZ MARTINEZ                                                    | \$291.506.857        | 4                   |
| Monica zipaquira                                                                  | \$286.422.606        | 6                   |
| ADRIAN RIVERA BALLESTEROS                                                         | \$286.230.327        | 6                   |
| GERMAN ANDRES GARCIA GRANADOS                                                     | \$284.420.000        | 4                   |
| HIDROLAB SAS INGENIERIA Y ANÁLISIS AMBIENTAL                                      | \$280.000.000        | 1                   |

PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATOS VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD

| Entidad                                                 | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|---------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| GOBERNACIÓN DE BOYACÁ                                   | \$135.058.339.085    | 27                  |
| MUNICIPIO DE SOGAMOSO                                   | \$41.544.258.240     | 41                  |
| MINISTERIO DEL INTERIOR                                 | \$27.734.091.550     | 8                   |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA BOYACA              | \$21.792.051.916     | 73                  |
| INVIAS                                                  | \$21.301.628.988     | 48                  |
| GOBERNACION DE CALDAS                                   | \$13.833.033.994     | 1                   |
| EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA                      | \$13.276.501.259     | 14                  |
| CUNDINAMARCAALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA                 | \$10.638.715.577     | 1                   |
| MINVIVIENDA                                             | \$8.691.517.195      | 9                   |
| FONDO ADAPTACIÓN (FA)                                   | \$8.654.971.184      | 1                   |
| Ministerio Del Deporte                                  | \$8.226.627.643      | 2                   |
| TIERRASUA SAS                                           | \$7.233.915.575      | 5                   |
| MUNICIPIO DE TUNJA                                      | \$5.412.667.922      | 25                  |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE                  | \$4.575.288.858      | 25                  |
| DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN PONAL | \$2.961.437.500      | 3                   |

|                                                                       |                 |    |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|----|
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO                                     | \$2.773.817.880 | 16 |
| PNNCSUBCUENTA FONAM                                                   | \$2.638.634.007 | 1  |
| Empresa Autonoma de El Peñol                                          | \$2.517.209.664 | 5  |
| Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial          | \$2.316.854.080 | 1  |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA                                 | \$2.248.818.856 | 20 |
| EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS               | \$2.207.091.443 | 16 |
| CORPOBOYACA                                                           | \$2.203.190.110 | 3  |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHISCAS                                  | \$2.050.430.513 | 14 |
| DEPARTAMENTO DE SANTANDER                                             | \$1.992.508.398 | 1  |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CORRALES                                 | \$1.982.686.997 | 3  |
| ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL                                       | \$1.705.070.998 | 1  |
| MUNICIPIO DE PAYA                                                     | \$1.632.206.873 |    |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO                                 | \$1.618.089.432 | 1  |
| DILOF                                                                 | \$1.604.060.000 | 5  |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOAVITA                                  | \$1.087.535.261 | 14 |
| CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR                                           | \$1.051.774.821 | 20 |
| MUNICIPIO DE OTANCHE                                                  | \$1.041.566.831 | 15 |
| CUNDINAMARCA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ              | \$1.038.522.199 | 2  |
| MUNICIPIO DE PAIPA                                                    | \$1.021.555.313 | 13 |
| CORPOCHIVOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR                   | \$1.004.727.535 | 37 |
| MUNICIPIO DE MONGUI                                                   | \$999.999.864   | 1  |
| MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA                                            | \$980.684.920   | 13 |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA                                    | \$976.895.764   | 13 |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA                                  | \$961.813.851   | 14 |
| BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA                                  | \$933.029.559   | 23 |
| Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja | \$928.535.837   | 5  |
| MUNICIPIO DE MANIZALES                                                | \$918.445.640   | 3  |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR                     | \$911.341.094   | 1  |

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

| Punto de Entrada   | NIT       | Razón social de la sociedad                                          | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento de la dirección del domicilio |
|--------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Pymes-Individuales | 800003776 | DICONSULTORIA SA                                                     | M7112                                                                | VALLE                                      |
| Pymes-Individuales | 800007208 | GRUPO POSSO SAS                                                      | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800010028 | DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.                            | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800015774 | B & C S.A.                                                           | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800022797 | PUCCINI THERAN LIMITADA                                              | M7112                                                                | ATLANTICO                                  |
| Pymes-Individuales | 800022961 | RM SECURITY PRODUCTS LTDA                                            | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800028455 | VELNEC SA                                                            | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800032277 | ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS                               | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800032486 | INPROTEKTO LIMITADA                                                  | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800039398 | INGEAL S.A.                                                          | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800053619 | CUPULA S.A                                                           | M7112                                                                | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 800058709 | GRUPO LOPERA INGENIEROS SA                                           | M7112                                                                | RISARALDA                                  |
| Pymes-Individuales | 800058809 | FCR SAS                                                              | M7112                                                                | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 800063546 | IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA              | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800066663 | VELZEA SAS ESP                                                       | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800067737 | INSPEQ INGENIERIA LIMITADA                                           | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800078300 | CIVALCO SAS                                                          | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800081740 | EPROQMECANICA LTDA                                                   | M7112                                                                | ATLANTICO                                  |
| Pymes-Individuales | 800085328 | GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA                               | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800086501 | EDL SAS                                                              | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800091140 | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. | M7112                                                                | ATLANTICO                                  |
| Pymes-Individuales | 800093483 | TECNICA INGENIERIA SAS                                               | M7112                                                                | VALLE                                      |
| Pymes-Individuales | 800093661 | GEOAMBIENTAL SAS                                                     | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800097991 | INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA                      | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800117971 | INEICA LTDA                                                          | M7112                                                                | ATLANTICO                                  |
| Pymes-Individuales | 800141159 | INARE SAS                                                            | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800147194 | GEMI SAS                                                             | M7112                                                                | ANTIOQUIA                                  |
| Pymes-Individuales | 800168477 | ARQ SAS                                                              | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800169622 | IINGEPLAN.CO SAS BIC                                                 | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800172871 | GEOCOL CONSULTORES S.A.                                              | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800179722 | NYL ELECTRONICA SA                                                   | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800181867 | ITECO CONSULTORES SAS BIC                                            | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800187841 | ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA SAS                                    | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800191462 | PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.                                         | M7112                                                                | SANTANDER                                  |
| Pymes-Individuales | 800200436 | AB PROYECTOS SA                                                      | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |
| Pymes-Individuales | 800217575 | ALTAIR INGENIERIA SAS                                                | M7112                                                                | BOGOTA D.C.                                |

|                                                                                                                                                         |                                   |                   |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|
|  <p>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/>BOAVITA - BOYACÁ<br/>NIT. 891.856.294-5</p> | <p><b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b></p> | CÓDIGO:           | M-MECI-OPI-FO-40 |
|                                                                                                                                                         |                                   | VERSIÓN:          | 00               |
|                                                                                                                                                         |                                   | FECHA DE EMISIÓN: | 08-04-2021       |

|                    |           |                                                                                               |       |                          |
|--------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------|
| Pymes-Individuales | 800217706 | CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION                                                 | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 800217972 | SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS -TELMACOM SAS | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 800217975 | SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS                                                           | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 800219705 | ROCA + SAS                                                                                    | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 800220798 | ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S                                           | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 800221051 | HERNANDEZ PANTOJA SAS                                                                         | M7112 | RISARALDA                |
| Pymes-Individuales | 800223144 | EYR ESPINOSA RESTREPO SAS                                                                     | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 800227395 | SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA                                             | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 800235267 | TF AUDITORES Y ASESORES SAS BIC                                                               | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 800247715 | I+CONSULTORES S.A.S                                                                           | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 800252554 | CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS                                                | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 800252568 | KAMATI LTDA BIC                                                                               | M7112 | VALLE                    |
| Pymes-Individuales | 800256897 | GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS                                           | M7112 | VALLE                    |
| Pymes-Individuales | 802001831 | INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.                                                                 | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 802002629 | SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.                                                                    | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 802009374 | ECO PLANET LTDA                                                                               | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 802009745 | INGENERIA Y PROYECTOS DECONTRUCCION SAS                                                       | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 802010096 | PROCELEM INGENIERIA SAS                                                                       | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 802019927 | SISTELAT SAS                                                                                  | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 802024876 | JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA                                             | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 802025044 | INTELPRO SAS                                                                                  | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 804002564 | MOVIPETROL SAS                                                                                | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804002601 | C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SAS                                  | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804005810 | EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACION ESSI S.A.S.                                     | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804007332 | CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS                                                              | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804009092 | REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS                                                            | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804010528 | PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS                                                          | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804011804 | COPOWER LIMITADA                                                                              | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804012755 | SITELSA SAS                                                                                   | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804013207 | GEOTECNOLOGIA SAS                                                                             | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804014238 | DISEÑO E INGENIERIA DE MAQUINARIA AVICOLA                                                     | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804015242 | CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION                                               | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804016472 | MOVIPETROL SAS                                                                                | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 804016628 | CAF PROAMBIENTE LTDA                                                                          | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 805009710 | CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS                                                     | M7112 | VALLE                    |
| Pymes-Individuales | 805022607 | DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S                                            | M7112 | VALLE                    |
| Pymes-Individuales | 805030943 | CONSTRUCTORA PALMETTO S.A                                                                     | M7112 | VALLE                    |
| Pymes-Individuales | 806010696 | AMERICAN LIGHTING S.A.S.                                                                      | M7112 | BOLIVAR                  |
| Pymes-Individuales | 806015072 | RB CONSULTORIA SAS                                                                            | M7112 | BOLIVAR                  |
| Pymes-Individuales | 809000735 | DCI INGENIEROS SAS                                                                            | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 810002601 | MPC Y ASOCIADOS SAS                                                                           | M7112 | CALDAS                   |
| Pymes-Individuales | 811003170 | VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS                                                                | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 811004340 | GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.                                                | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 811016508 | LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S.                                                          | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 811017887 | SOLUCIONES DE TRAFICO SAS                                                                     | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 811033850 | INGECONCRETO S.A.S                                                                            | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 811036279 | ESTRUCURAS INTERVETORIAS Y PROYECTOS SAS                                                      | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 811046878 | AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S                                                      | M7112 | ANTIOQUIA                |
| Pymes-Individuales | 813000608 | CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIAS LTDA                                                   | M7112 | HUILA                    |
| Pymes-Individuales | 822003568 | INGECINCO LTDA.                                                                               | M7112 | META                     |
| Pymes-Individuales | 823001405 | JERICO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS                                                             | M7112 | ATLANTICO                |
| Pymes-Individuales | 827001025 | SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS                                                                  | M7112 | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA |
| Pymes-Individuales | 829000918 | GAMMA RITE LIMITADA                                                                           | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 829002043 | INGENIERIA TOTAL SAS EN REORGANIZACION                                                        | M7112 | SANTANDER                |
| Pymes-Individuales | 830005444 | CIVILTEC INGENIEROS LTDA                                                                      | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830007339 | C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION                                                           | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830009940 | IIE INGENIERIA SAS                                                                            | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830010109 | GRUPO METRO COLOMBIA SAS                                                                      | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830016526 | RADIAN COLOMBIA SAS                                                                           | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830018821 | TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.                                               | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830019851 | DEMO INGENIERIA LTDA                                                                          | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830023404 | ACT TELEMATICA SA                                                                             | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830023696 | CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC                                                                    | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830023761 | 2C INGENIEROS SA                                                                              | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830025968 | AUTOMATIZACION AVANZADA SA                                                                    | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830026612 | EMEC SAS                                                                                      | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830034128 | SEEL SA                                                                                       | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830042755 | DOMINGUEZ SALCHEZ SAS                                                                         | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830042921 | PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS                                                         | M7112 | CUNDINAMARCA             |
| Pymes-Individuales | 830043188 | BIOTEC INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA                                                | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830043424 | LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S                                                             | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830045278 | CASTRO URIBE INGENIEROS SAS                                                                   | M7112 | BOGOTA D.C.              |
| Pymes-Individuales | 830049115 | AVALUOS INTEGRALES SAS                                                                        | M7112 | BOGOTA D.C.              |



ALCALDÍA MUNICIPAL  
BOAVITA - BOYACÁ  
NIT. 891.856.294-5

## ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

M-MECI-OPI-FO-40

VERSIÓN:

00

FECHA DE EMISIÓN:

08-04-2021

|                    |           |                                                                         |       |             |
|--------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| Pymes-Individuales | 830053662 | TES AMERICA ANDINA SAS                                                  | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830054097 | STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA                         | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830054864 | INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS                       | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830059237 | COINTELCO SA                                                            | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830061122 | HERA COLOMBIA SAS                                                       | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830061316 | CONSULCONS LTDA                                                         | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830062201 | AQUADATOS SAS                                                           | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830063017 | TECTUM CONSTRUCCIONES SAS                                               | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830065430 | REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA                                       | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830065444 | PARQUE DE MAQUINARIA SAS                                                | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830066044 | COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S                                     | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830066396 | REFRATERMIC SA                                                          | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830066664 | ALFONSO URIBE S & CIA S.A.S                                             | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830068345 | GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS                                       | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830068724 | ARA INGENIERIA S.A.S.                                                   | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830069215 | S2R INGENIEROS SAS                                                      | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830077054 | INVERTANZA SAS                                                          | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830078702 | CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES SAS                                       | M7112 | BOLIVA      |
| Pymes-Individuales | 830078903 | ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S A                       | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830082693 | ARCOMAT SAS                                                             | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830083649 | SPIRAL INGENIERIA SAS                                                   | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830087225 | JASEN CONSULTORES S A S                                                 | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830094833 | CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP                                            | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830095451 | IT SERVICES SAS                                                         | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830097620 | ALDEA PROYECTOS SAS EN REORGANIZACIÓN                                   | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830106672 | INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS                                       | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830110454 | BRICCON S.A.S                                                           | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830117370 | SERVIMETERS SAS                                                         | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830117841 | AVANZADA SA                                                             | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830119382 | BOEING INTERNATIONAL CORPORATION                                        | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830120862 | LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS                                          | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830133692 | PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS                                        | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830140829 | CONSULTORA LATINIAMERICANA DE INGENIERIA SAS                            | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830501913 | GELVEZ & RAMIREZ INGENIERIA Y DESARROLLO SAS                            | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830504035 | ARDECO SAS                                                              | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830504592 | INGENIERIA Y GESTION VIAL SAS                                           | M7112 | SANTANDER   |
| Pymes-Individuales | 830509674 | INGARK SAS                                                              | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830510830 | ELEMENT LOGIC SAS                                                       | M7112 | ANTIOQUIA   |
| Pymes-Individuales | 830513942 | CORVEZ SAS                                                              | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830515117 | GNG INGENIERIA SAS                                                      | M7112 | CHOCO       |
| Pymes-Individuales |           | GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING S.A.S. EN REORGANIZACION | M7112 | ATLANTICO   |
| Pymes-Individuales | 832004321 |                                                                         | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 844005086 | DUVAL LTDA                                                              | M7112 | CASANARE    |
| Pymes-Individuales | 860001986 | INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS                         | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860031282 | GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS                                        | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860040871 | PLINCO SA                                                               | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860041968 | COMPANIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA                                   | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860043799 | HIDROMECHANICAS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL           | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860050146 | INGECONTROL SA                                                          | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860065452 | INGENIERIA TECNICA Y CIENTIFICA SAS                                     | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860067236 | ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA                               | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860067561 | JOYCO SAS BIC                                                           | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860067745 | ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS                        | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860069446 | HIDROCONSULTA SAS                                                       | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860351432 | PRODUCEL INGENIEROS SAS                                                 | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860354402 | J FELIPE ARDILA V & CIA SAS                                             | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860402221 | VIBRAN SAS                                                              | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860403102 | PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS                                          | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860451253 | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS- BIC                                 | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860505064 | GUTIERREZ DIAZ SAS                                                      | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860522801 | INGENIERIA INSAN SAS                                                    | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 890104625 | ECOVIAS SAS                                                             | M7112 | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 890211924 | ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA                                        | M7112 | ATLANTICO   |
| Pymes-Individuales | 890300498 | CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS                                | M7112 | SANTANDER   |
|                    |           |                                                                         | M7112 | VALLE       |

**Nota 1:** La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

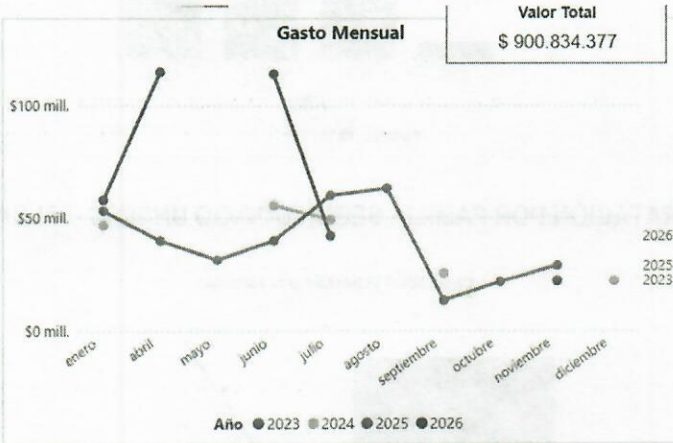
**Nota 2:** La presente información permite identificar que existen gran cantidad de empresas con tamaño empresarial clasificado como Mipymes que pueden formar parte del presente proceso de selección, por lo tanto, el mismo es susceptible de limitación a MIPYMES, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

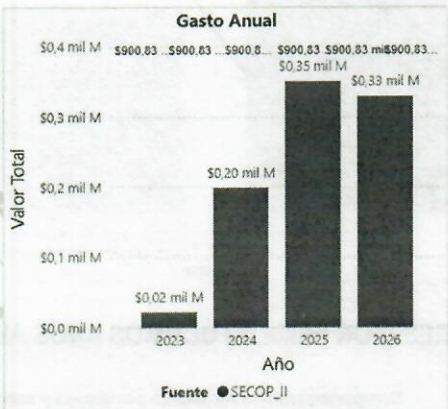
5.1 FUENTE INTERNA:

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

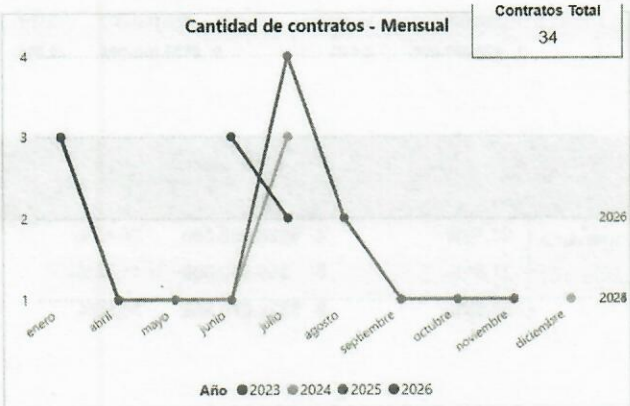
GASTO MENSUAL



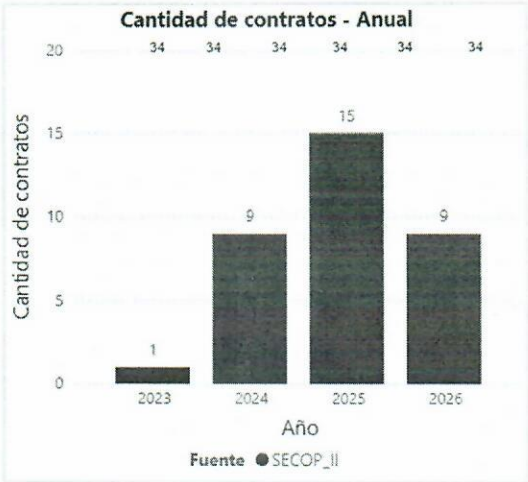
GASTO ANUAL



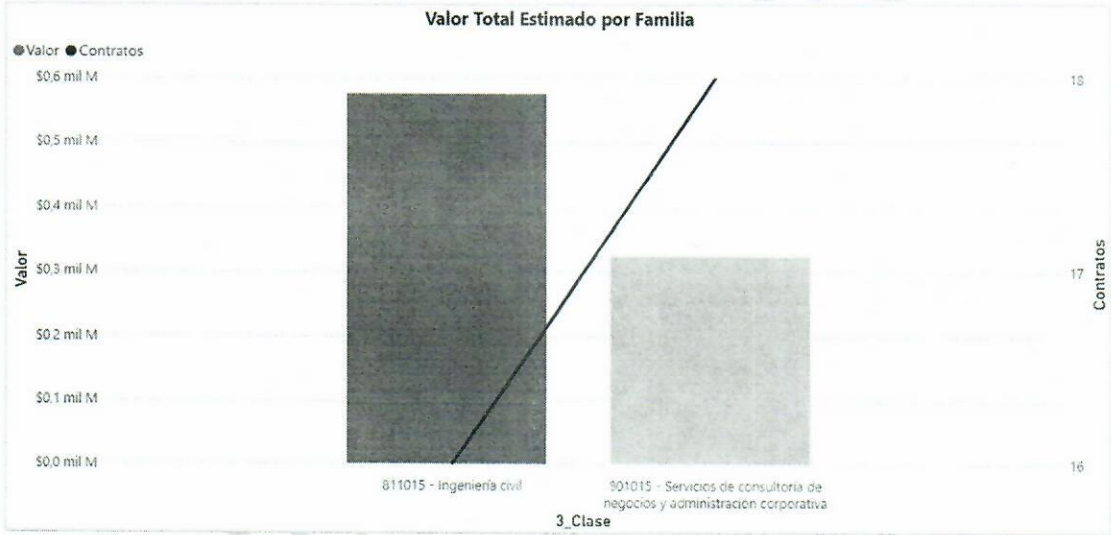
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |           |              |               |           |               |               |           |               |
|--------------------------------------------------------------|-----------|--------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|
| Año                                                          | 2023      |              |               | 2024      |               |               | 2025      |               |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Contratos | Valor        | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería                 |           |              |               | 3         | \$102.860.094 | 11,42%        | 9         | \$244.550.725 |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión                      | 1         | \$22.000.000 | 2,44%         | 6         | \$96.000.000  | 10,66%        | 6         | \$106.344.000 |
| Total                                                        | 1         | \$22.000.000 | 2,44%         | 9         | \$198.860.094 | 22,08%        | 15        | \$350.894.725 |

| Año                                          | 2025          |           | 2026          |               | Total     |               |
|----------------------------------------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 27,15%        | 4         | \$229.099.558 | 25,43%        | 16        | \$576.510.377 |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión      | 11,81%        | 5         | \$99.980.000  | 11,10%        | 18        | \$324.324.000 |
| Total                                        | 38,95%        | 9         | \$329.079.558 | 36,53%        | 34        | \$900.834.377 |

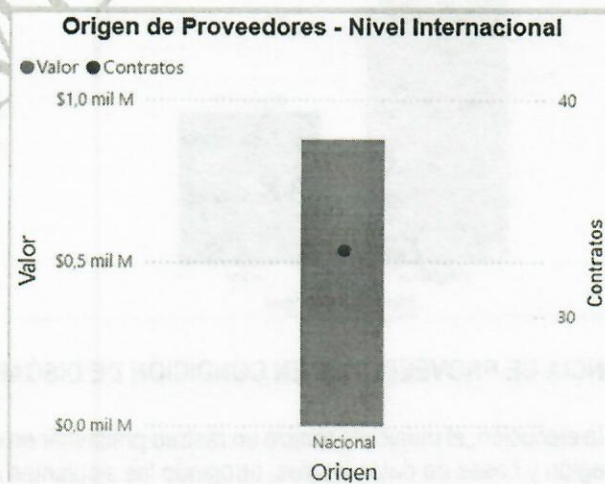
PROVEEDORES SELECCIONADOS



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL





ALCALDÍA MUNICIPAL  
BOAVITA - BOYACÁ  
NIT. 891.856.294-5

## ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

M-ECI-OPI-FO-40

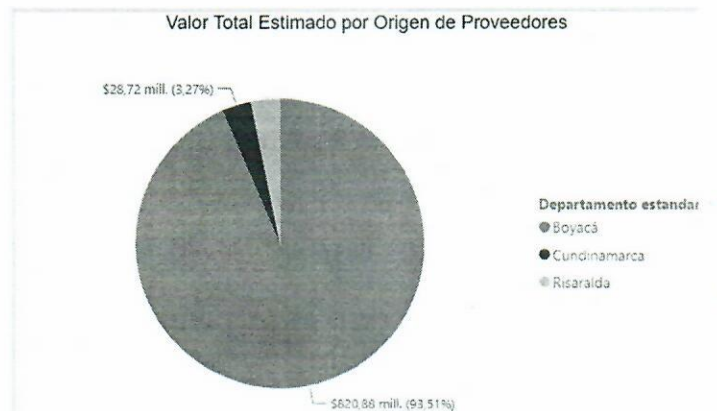
VERSIÓN:

00

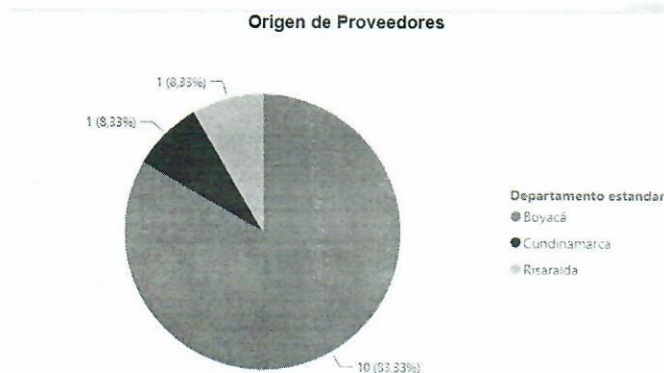
FECHA DE EMISIÓN:

08-04-2021

### ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



### VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



### VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



### ANÁLISIS DE MERCADO: EXISTENCIA DE PROVEEDORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para determinar la viabilidad real de la ejecución, el municipio realizó un rastreo preliminar en el Registro Único de Proponentes (RUP), cámaras de comercio de la región y bases de datos locales, arrojando las siguientes conclusiones:

- La actualización de la concesión de aguas superficiales y la formulación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) requieren la prestación de servicios de consultoría altamente especializados, que comprenden actividades como levantamiento y análisis de información técnica, evaluación de la oferta y demanda hídrica, formulación de estudios hidrológicos e hidráulicos, elaboración de memorias técnicas, formulación del PUEAA y preparación de la documentación exigida por la autoridad ambiental competente para el trámite de modificación de la concesión de aguas. Como resultado

del análisis del mercado, no se identificaron en el ámbito local o regional del departamento de Boyacá personas jurídicas integradas mayoritariamente por personas con discapacidad que acrediten experiencia específica y capacidad técnica para desarrollar este tipo de consultorías especializadas en recursos hídricos y saneamiento básico.

- Se constató la existencia de unidades productivas, microempresas y personas con discapacidad en el departamento de Boyacá y municipios aledaños con capacidad para suministrar bienes y servicios de apoyo requeridos durante la ejecución de la consultoría, tales como servicios de impresión y reproducción de documentos, papelería, transporte, mensajería, alimentación, hospedaje, alquiler de equipos menores, así como otros servicios logísticos y administrativos que no hacen parte del componente técnico especializado del contrato.

**Nota 1:** La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

**Nota 2:** Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizó una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita, sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de 183 personas en condición de discapacidad discriminadas de la siguiente manera:

| Personas en condición de Discapacidad |          |
|---------------------------------------|----------|
| Tipo de discapacidad                  | cantidad |
| Discapacidad visual                   | 11       |
| Discapacidad auditiva                 | 16       |
| Discapacidad cognitiva/Intelectual    | 55       |
| Discapacidad Física                   | 48       |
| Discapacidad Múltiple                 | 44       |
| Mental (Psicosocial)                  | 09       |
| Sordoceguera                          | 0        |
| Otros (Sin Dx definido)               | 0        |
| TOTAL                                 | 183      |

Sin embargo, en la caracterización de esta población se reporta que estas personas no cuentan con establecimientos de comercio ni se tiene conocimiento de que laboren en establecimientos de este tipo.

Por lo anterior se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector objeto de contratación.

ANÁLISIS DE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y DIFERENCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, el Municipio de Boavita realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad. Este análisis se realiza evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza técnica de la “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 104 DEL 21 DE 01 DE 2019 CONCESIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA” y su ejecución de tracto sucesivo, garantizando la proporcionalidad y la libre concurrencia en el mercado local y departamental.

| MEDIDA AFIRMATIVA          | MIPYMES                                            | EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES                  | PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)  |
|----------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN | SÍ APLICA<br>(Verificado en el estudio del sector) | SÍ APLICA<br>(Verificado en el estudio del sector) | SÍ APLICA<br>(Verificado en el estudio del sector) |

| CRITERIOS<br>HABILITANTES<br>DIFERENCIALES | SÍ APLICA<br><br>(de carácter obligatorio, debe aplicarse en cualquier modalidad de selección)                                                                                                   | SÍ APLICA<br><br>(solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)                                                                                    | SÍ APLICA<br><br>(solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)                                                                                            |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUNTAJE ADICIONAL                          | SI APLICA<br><br>(cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.) | SI APLICA<br><br>(Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos). | SI APLICA<br><br>(Procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes., |
| DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.             | NO SE APLICA*<br>(Justificación a continuación)                                                                                                                                                  | NO APLICA*                                                                                                                                                                                                 | NO SE APLICA*<br>(Justificación a continuación)                                                                                                                                                                    |
| CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN        | NO APLICA*                                                                                                                                                                                       | NO APLICA*                                                                                                                                                                                                 | SI SE APLICA*<br>(Justificación a continuación)                                                                                                                                                                    |

\* Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término «no aplica» se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término «no se aplica» se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES BASADOS EN LA CALIDAD DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección, la administración municipal reconoce que la participación de empresas lideradas por personas con discapacidad enfrenta barreras de acceso en el mercado de la construcción. Por ello, se establecen medidas de acción afirmativa que no consisten en asignación de puntaje adicional (debido al mecanismo de selección abreviada aplicado), sino en **condiciones de participación diferenciales y aplicación de las fórmulas de desempate.**

Se busca dar cumplimiento a lo establecido en relación con las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con lo indicado en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026) y el Decreto 1082 de 2015 haciendo énfasis que en el estudio del sector se analizará la oportunidad y conveniencia de establecer requisitos habilitantes de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Boavita desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso licitatorio para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres del país y personas o empresas que ostenten la calidad de Emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

Por otro lado, debe advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 los incentivos contractuales para las Empresas y Emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales consagrados para las MiPymes en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Esto significa que los criterios diferenciales que favorezcan a los proponentes que acrediten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se pueden acumular con los criterios diferenciales establecidos en favor de aquellos que también ostentan la calidad de MiPymes, esto, de acuerdo con las reglas que se establezcan en los pliegos de condiciones o documento equivalente.

De igual manera, los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SUSTENTO NORMATIVO:

1. Matriz de Aplicación de Medidas Afirmativas

| FACTOR SOCIAL | DEFINICIÓN DEL PROPONENTE (TITULARIDAD)                                   | BENEFICIO EN REQUISITOS HABILITANTES                                                        | Amparo Garantía de Seriedad            | SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1082 DE 2015 Y OTROS)                                                     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Discapacidad  | Personas naturales con discapacidad o personas jurídicas cuya propiedad o | Experiencia: <b>Reducción en cantidad:</b> Se aceptará el cumplimiento del requisito con un | 10% del valor del presupuesto oficial. | Art. 2.2.1.2.4.2.2 (D. 1082/15) y Decreto 0287 de 2026 (Inclusión y accesibilidad en la titularidad). |

|         |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                                                                     |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | control (mínimo 51%) pertenezca a personas con discapacidad.                                | menor número de contratos.<br>Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.                                                                                             |                                        |                                                                                                     |
| Mujeres | Emprendimientos liderados por mujeres o empresas con propiedad mayoritaria femenina (51%+). | Experiencia: <b>Reducción en cantidad:</b> Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos.<br>Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general. | 10% del valor del presupuesto oficial. | Ley 2232 de 2022 y Art. 2.2.1.2.4.2.14 (adicionado al D. 1082/15 sobre emprendimientos de mujeres). |
| MiPymes | Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales (con certificación de tamaño empresarial).   | Experiencia: <b>Reducción en cantidad:</b> Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos.<br>Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general. | 10% del valor del presupuesto oficial. | Art. 2.2.1.2.4.2.2 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 (D. 1082/15) sobre requisitos habilitantes diferenciales.   |

2. Condiciones Especiales de Ejecución (Obligaciones Sociales del Contratista)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación para la **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 104 DEL 21 DE 01 DE 2019 CONCESIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA** en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- La actualización de la concesión de aguas superficiales constituye un proceso técnico integral que comprende actividades interdependientes como la recopilación y análisis de información, evaluación de la oferta y demanda hídrica, elaboración de estudios técnicos, formulación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), elaboración de memorias técnicas y preparación de la documentación requerida por la autoridad ambiental competente. La división de estas actividades entre diferentes contratistas podría generar inconsistencias técnicas, duplicidad de información y falta de articulación entre los productos entregados.
- Contar con un único consultor garantiza la responsabilidad integral sobre la calidad, consistencia y oportunidad de los estudios, diseños, memorias técnicas y demás documentos requeridos para el trámite de actualización de la concesión de aguas. La segmentación del contrato dificultaría la definición de responsabilidades frente a observaciones, requerimientos o ajustes formulados por la autoridad ambiental durante el proceso de evaluación.
- El presupuesto oficial fue estructurado para la ejecución integral de la consultoría, optimizando la utilización del recurso humano especializado, los desplazamientos a campo, el levantamiento y procesamiento de la información, así como la elaboración de los diferentes productos técnicos. La división en lotes incrementaría los costos administrativos y de coordinación, además de generar duplicidad en actividades y mayores tiempos de ejecución.
- La ejecución unificada de la consultoría facilita el seguimiento por parte de la supervisión del contrato, garantiza la aplicación de una única metodología de trabajo y asegura la coherencia técnica entre todos los componentes del estudio, permitiendo entregar un expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos por la autoridad ambiental para la actualización de la concesión de aguas superficiales y la formulación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
- En consecuencia, la Entidad considera que la división del proceso en lotes no genera beneficios técnicos, económicos ni administrativos, y por el contrario podría afectar la integralidad, coherencia y calidad de los estudios y diseños requeridos, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante un único proceso y con un solo contratista responsable.

B) Incorporación de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad determina la **INCLUSIÓN** de condiciones especiales de ejecución. Se aclara de manera expresa que estas medidas se incorporan siempre y cuando se trate de actividades de apoyo administrativo, logístico, documental o de asistencia técnica complementaria que no comprometan la responsabilidad profesional ni las actividades especializadas propias de la consultoría. En ninguna circunstancia estas obligaciones sustituirán o desplazarán al personal profesional y especializado responsable de los estudios, diseños, memorias de cálculo, modelaciones hidráulicas, levantamientos topográficos especializados y demás productos técnicos objeto del contrato.

1. Personas con Discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5 - Subcontratación Inclusiva):

**SE INCORPORA:** La subcontratación inclusiva se aplicará exclusivamente en actividades de apoyo que no incidan directamente en la elaboración, validación o aprobación de los productos técnicos de la consultoría. Esto incluye servicios de apoyo administrativo, digitación y organización documental, reproducción e impresión de planos y documentos, logística para reuniones de socialización, archivo físico y digital de la información del proyecto, mensajería, apoyo en actividades de atención al ciudadano y demás servicios complementarios requeridos para el desarrollo contractual.

Lo anterior, por cuanto estas actividades no interfieren con la formulación de criterios de diseño, la elaboración de memorias de cálculo, la modelación hidráulica, los análisis técnicos o la definición de las soluciones de ingeniería, permitiendo la inclusión de personas con discapacidad sin afectar la calidad, consistencia o validez técnica de los estudios y diseños contratados.

2. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16):

**SE INCORPORA:** El contratista se obliga a promover la vinculación de personas que acrediten la condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, para el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, logístico y operativo complementario requeridas durante la ejecución de la consultoría.

Dicha vinculación deberá representar entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del personal de apoyo vinculado al contrato, siempre que las condiciones de ejecución y la disponibilidad de perfiles permitan su participación efectiva. Esta medida se implementará garantizando que los cargos que requieran formación profesional, experiencia específica o responsabilidad técnica en la elaboración y validación de los estudios y diseños continúen siendo desempeñados por el personal especializado exigido en el proceso de selección.

Con esta medida, la Entidad promueve la inclusión social y el acceso a oportunidades laborales de poblaciones vulnerables, sin afectar la calidad técnica de los productos contratados ni el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en concordancia con la normatividad vigente y las metas sociales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

NOTAS DE SEGUIMIENTO Y SANCIONES

- Nota 1:** La Entidad supervisará que la vinculación de este personal o subcontratistas se realice en labores que no afecten los estándares de seguridad industrial, salud en el trabajo (SG-SST) y las especificaciones técnicas de la obra. El contratista conservará la autonomía total sobre el equipo técnico experto, siendo responsable de que cualquier apoyo no especializado cumpla con las directrices de seguridad aplicables para trabajos en vía pública y excavaciones en Colombia.
- Nota 2:** El supervisor del contrato exigirá, como requisito para el trámite de las actas de pago parciales y de manera obligatoria para el pago único/liquidación, las certificaciones, planillas y soportes que acrediten la vinculación de estos proveedores o personal, verificando que la ejecución del contrato se ajustó a los estándares de inclusión aquí definidos.
- Nota 3:** El incumplimiento de estas condiciones especiales de inclusión social será objeto de las sanciones pecuniarias previstas en la minuta del contrato.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente**, El capital de trabajo es una magnitud contable referida a aquellos recursos económicos con los que cuenta una empresa dentro de su patrimonio para afrontar compromisos de pago en el corto plazo y relacionados con su actividad económica

### 6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En el siguiente cuadro se relacionan los referentes que Colombia Compra Eficiente tiene como fuente adicional interna y/o externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar, los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

**6.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO:** Se toma como referencia los establecidos por Colombia Compra Eficiente para obras públicas e infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

#### 6.1.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado    |
|---------------------------------|---------------------|
| Índice de liquidez              | ≥ 1,25              |
| Índice de endeudamiento         | ≤ 70%               |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 o INDETERMINADO |
| Rentabilidad del patrimonio     | ≥ 0,05              |
| Rentabilidad del activo         | ≥ 0,03              |

#### Proponentes Plurales:

**a) Mipymes:** Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

**b) Emprendimientos y empresas de mujeres:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

c) **Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad:** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota 1:** Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá portar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

6.1.3 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado    |
|---------------------------------|---------------------|
| Índice de liquidez              | ≥3,05               |
| Índice de endeudamiento         | ≤ 0,37              |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 0 o INDETERMINADO |
| Rentabilidad del patrimonio     | ≥0,09               |
| Rentabilidad del activo         | ≥0,04               |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**.

6.1.4 **ANÁLISIS ESTADÍSTICO:** Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizará el **Promedio o media aritmética**, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, **deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones**, para el caso concreto la muestra se realizará con 15 puntos de referencia u observaciones, así:

| NIT           | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD                               | CIUDAD DE DOMICILIO | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 900.409.971-9 | 5T S.A.S BIC                                              | BUCARAMANGA         | 3.45               | 0.27                    | 4.18                            | 0.12                        | 0.09                    |
| 901.380787-5  | ANDINA DE ENERGIA S.A.S                                   | BOGOTÁ D.C.         | 2.85               | 0.35                    | 4.37                            | 0.13                        | 0.08                    |
| 800.067.879-7 | ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS S.A.S ASENEG S.A.S         | BOGOTÁ D.C.         | 3.04               | 0.08                    | -2324.29                        | -0.26                       | -0.23                   |
| 901.067.276-2 | A&D - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S                     | TUNJA               | 1.07               | 0.91                    | INDE                            | 0.09                        | 0                       |
| 900.405.886-2 | ACTRACTUARIOS S.A.S                                       | BOGOTÁ D.C.         | 2.55               | 0.22                    | INDE                            | 0.02                        | 0.02                    |
| 900.308.513-5 | SOLUCIONES PRACTICAS DE INGENIERIA SOPRAING S.A.S         | BOGOTÁ D.C.         | 3.69               | 0.24                    | INDE                            | 0.04                        | 0.03                    |
| 901.337.121-9 | 3 CONSTRUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S            | BOGOTÁ D.C.         | 1.97               | 0.68                    | INDE                            | 0.5                         | 0.16                    |
| 900.780.461-2 | A3SEC S.A.S                                               | BOGOTÁ D.C.         | 1.91               | 0.61                    | -8.57                           | -0.16                       | -0.06                   |
| 900.881.095-3 | 100% INGENIERIA CIVIL S.A.S                               | MEDELLIN            | 6.71               | 0.14                    | INDE                            | 0                           | 0                       |
| 901481198-0   | B&M SOLUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S                       | TUNJA               | 5.18               | 0.18                    | INDE                            | 0.27                        | 0.22                    |
| 811.027.602-3 | FUNDACION ECSIM CENTRO DE ESTUDIOS SISTEMATICA            | MEDELLIN            | 4.04               | 0.03                    | INDE                            | 0.04                        | 0.04                    |
| 890.403.012-8 | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A                       | CARTAGENA           | 3.67               | 0.46                    | 5.79                            | 0.16                        | 0.08                    |
| 860.021.927-2 | ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL | BOGOTÁ D.C.         | 3.02               | 0.3                     | INDE                            | 0.29                        | 0.2                     |

|                                                                                                                                                  |                            |                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>BOAVITA - BOYACA<br>NIT. 891.856.294-5 | <b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b> | CÓDIGO:           | M-MECI-OPI-FO-40 |
|                                                                                                                                                  |                            | VERSIÓN:          | 00               |
|                                                                                                                                                  |                            | FECHA DE EMISIÓN: | 08-04-2021       |

|                          |                       |             |      |                   |                                       |                                    |                            |
|--------------------------|-----------------------|-------------|------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 830.077.517-8            | AECO BIM S.A.S        | BOGOTÁ D.C. | 1.33 | 0.62              | 10.82                                 | 0.05                               | 0.01                       |
| 860.029.995-1            | ACERIAS PAZ DL RIO SA | BOGOTÁ D.C. | 1.27 | 0.51              | 0.31                                  | 0.01                               | 0                          |
| ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS |                       | LIQUIDEZ    |      | ENDEUDAMI<br>ENTO | RAZÓN DE<br>COBERTURA<br>DE INTERESES | RENTABILID<br>AD DEL<br>PATRIMONIO | RENTABILIDAD<br>DEL ACTIVO |
| PROMEDIO                 |                       | 3.05        |      | 0.37              | INDET                                 | 0.09                               | 0.04                       |
| INDICADORES A ESTABLECER |                       | LIQUIDEZ    |      | ENDEUDAMI<br>ENTO | RAZÓN DE<br>COBERTURA<br>DE INTERESES | RENTABILID<br>AD DEL<br>PATRIMONIO | RENTABILIDAD<br>DEL ACTIVO |
|                          |                       | 3.05        |      | 0.37              | INDET                                 | 0.09                               | 0.04                       |

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, especialmente la transparencia, economía y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la Entidad ha procedido a definir los requisitos habilitantes para el presente proceso.

Si bien el análisis de mercado y el estudio estadístico del sector arrojaron indicadores financieros y organizacionales con promedios superiores a los niveles mínimos de riesgo del contrato, la Entidad ha optado por establecer requisitos proporcionales y adecuados al objeto a contratar, por las siguientes razones:

- Establecer requisitos basados estrictamente en los máximos del mercado limitaría injustificadamente la participación de pequeñas y medianas empresas o nuevos actores que, aunque cuentan con la solidez necesaria para ejecutar el objeto contractual, no alcanzan los picos estadísticos del sector. La exigencia de niveles excesivos se convertiría en una barrera de acceso que contraviene el deber de fomentar la libre competencia.
- Los indicadores se han fijado en niveles que garantizan que el contratista cuenta con la estructura financiera suficiente para soportar la ejecución, sin exceder lo que el riesgo real del negocio jurídico demanda. Exigir más de lo necesario no asegura una mejor ejecución, pero sí restringe la competencia.
- Según la normativa vigente, los requisitos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor. Por tanto, la Entidad prioriza la idoneidad técnica y la capacidad de cumplimiento real sobre la simple acumulación de indicadores financieros que no guardan relación directa con la complejidad del proyecto.

La definición de estos indicadores busca un equilibrio óptimo: proteger los intereses de la Administración mediante la selección de contratistas solventes, mientras se maximiza la oferta para obtener las mejores condiciones económicas y técnicas mediante una competencia abierta y diversa.

|                                                                 |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7. RESPONSABLES</b>                                          |                                                                                             |
| Elaboro:                                                        |                                                                                             |
| LINA YULIETH FUENTES SOTO<br>Jefe Oficina de Servicios Públicos | FIRMA:  |